AÑO 1945 VIERNES 22 DE JUNIO NUM. 138

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

CIRCULARES

Por la presente se hace saber a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, a fin de evitarles viajes y esperas innecesarias, todos los miércoles, a partir del día de la fecha, los recibiré en mi despacho oficial de este Gobierno, de once de la mañana a dos de la tarde, sin perjuicio de que, en los casos urgentes, pueda ser alterado el día señalado para esta clase de visitas.

Madrid, 21 de junio de 1945. El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.135)

Desarrollada la fiebre aftosa en ganado bovino de Rascafría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el prado cercado denominado de la «Llave», donde se encuentra aislado dicho ganado, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 225 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.126)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Marín Miralles, en solicitud de autorización para ampliar una industria de hielo, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Marín Miralles para ampliar en la calle de Claudio Coello, número 48, una industria de hielo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. La energía necesaria para esta industria será generada por medios propios, instalando un grupo electrógeno de gas pobre de 50 HP de potencia.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.120) (O.—7.998)

Visto el expediente promovido por don Andrés Arróniz Barroso, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de orifice-platero;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluída en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según informa el Sindicato Nacional del Metal, no es conveniente se autorice nuevas industrias consumidoras de latón mientras subsistan las actuales circunstancias de reparto de dicho metal,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.121) (O.—7.997)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gas Madrid», S. A., el Excmo. señor Gobernador Civil, previa aprobación de la Dirección General de Industria, ha autorizado a la citada Sociedad la siguiente tarifa general para el suministro de gas en la capital:

Tarifa para el suministro de gas del alumbrado por «Gas Madrid», S. A.

Precio del metro cúbico de gas, a 0,60 pesetas.

Condiciones de aplicación

1.ª La potencia calorífica mínima será de 3,500 calorías por metro cúbico y la determinación se hará con el agua de combustión condensada.

2.ª Las presiones en cada uno de los sectores de la red serán fijadas por «Gas Madrid», que las comunicará para su aprobación a la Delegación de Industria dentro del plazo de un mes y serán mantenidas con oscilaciones inferiores al 10 por 100 de su valor.

3.ª Los impuestos sobre el consumo del gas serán de cuenta del consumidor, siendo todos los demás impuestos, contribuciones o arbitrios, incluso el que grava los pagos del Estado, Provincia y Municipio, de cargo exclusivo de la Empresa.

4.ª Esta tarifa empezará a regir desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Esta tarifa se aplicará circunstancialmente en tanto subsistan las actuales condiciones de precio y calidad, autorizadas para el suministro de carbón de hulla.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—2.119)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Villa del Prado, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario. El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la expresada Junta al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.127)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar segunda subasta pública para contratar las obras de urbanización de la plaza del Generalísimo, de esta Villa, con sujeción a los precios de condiciones y cuadro de precios tipos redactados para la primera subasta, y por el presupuesto de contrata de 135.009 pesetas con 99 céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el Letrado del distrito, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.700,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría municipal, y el rematante, la definitiva de 5.400,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se celebrará a los veintiún días hábiles, y hora de las doce, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, celebrándose dicho acto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación municipal, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas hábiles de oficina.